

¿Quién paga la cuenta?

Alba Clemencia García, directora Cámara Cumplimiento y R.C
Fasecolda

Ante la ocurrencia de siniestros como la caída del puente Chirajara, el desplome del Edificio Space, la entrega extemporánea y defectuosa del túnel de la Línea, la pregunta inmediata que surgen es: ¿quién pagará?

Son múltiples los riesgos a los que se exponen las obras de esta magnitud y es por ello que cuando ocurren este tipo de eventualidades, empiezan a salir a la luz preguntas como: ¿quién responderá por la reconstrucción de la obra y por la indemnización por la muerte y lesiones de los trabajadores que laboraban allí? ¿Quién asumirá los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales sufridos por terceros? ¿Quién pagará por el valor de los ajustes necesarios para determinar las causas del siniestro, los costos de remoción de escombros, los errores de diseño, el cumplimiento del

contrato, la estabilidad de la obra, la responsabilidad civil profesional, la calidad de los materiales, el lucro cesante, los gastos de defensa judicial, entre otros?

La respuesta podría ser: los responsables de atender este siniestro son las aseguradoras que otorgaron estas coberturas. Es bueno saber que casi todo es asegurable, ya sea porque lo impone la ley o porque la experiencia y prudencia de los actores que intervienen en una obra, los llevan a contratar estas garantías.



Todos los eventos mencionados han sido severos y si bien es cierto que en algunos de estos casos cuentan con un esquema de aseguramiento obligatorio y parcial, existen otros que no lo están, ante lo cual vale la pena preguntarse si los generadores del riesgo cuentan con un respaldo patrimonial suficiente para responder ante los perjudicados.

En el emprendimiento de cualquier proyecto debería ser claro que parte de los gastos asociados al mismo, tienen que incluir el valor la prima de los seguros, así como se incluye el costo de los materiales, la mano de obra, los honorarios profesionales, es decir la en “la canasta familiar” de una obra. La decisión de tomar coberturas suficientes y adecuadas no debería darse por imposición de la ley, la experiencia indica que tiene sentido minimizar o eliminar la posibilidad de que estas pérdidas se materialicen.

Las pérdidas materiales en estos tres casos tienen un valor superior a \$420 mil millones, (cuadro 1 - pág. 60)

correspondientes únicamente al valor material de su reposición, pero esta cifra dista mucho de reflejar la realidad; este valor no incluye la indemnización de las 21 familias de las víctimas mortales, la capacidad de recuperación efectiva ante un evento desafortunado dentro del menor tiempo posible, la subsistencia

➔ Es bueno saber que casi todo es asegurable, ya sea porque lo impone la ley o porque la experiencia y prudencia de los actores que intervienen en una obra, los llevan a contratar estas garantías.

Cuadro 1

SINIESTRO	PÉRDIDAS HUMANAS	VALOR DE LAS OBRAS	OTROS VALORES
Puente Chirajara	9 personas	\$72 MM	1.5MM por gastos demolición
Edificio Space	12 personas	\$110 MM	3.5 MM por estudios relacionados con las causas del siniestro
Tunel de la Línea		\$239 MM	500 MM se debaten en un proceso arbitral en curso contra la ANI

Cuadro 2

A continuación, se resumen las coberturas obligatorias para amparar riesgos de contratos celebrados con entidades estatales.

Coberturas anteriores a la ejecución de la obra	Coberturas durante la ejecución de la obra	Coberturas posteriores a la ejecución y entrega de la obra
Riesgos cubiertos en la garantía de seriedad de la obra: - No suscripción del contrato - No ampliación de la garantía de seriedad - No otorgamiento de la garantía única cumplimiento - Retiro de la oferta después del cierre	Riesgos cubiertos por la garantía de cumplimiento: - Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Devolución de pago anticipado - Cumplimiento, idóneo y oportuno del contratista - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales - Responsabilidad Civil Extracontractual	Riesgos cubiertos por la garantía de cumplimiento: - Estabilidad y calidad de la obra - Garantía de calidad y buen funcionamiento de bienes y servicios (responsabilidad interventores).

a largo plazo de las compañías que intervienen en la ejecución de este tipo de obras y la garantía reputacional de quienes están llamados a responder frente al público.

Por lo anteriormente descrito, es claro que absorber las consecuencias económicas no es un privilegio que tienen muchos constructores, que toman la opción de auto asegurarse y por esto que el seguro se convierte en una herramienta, no solo para blindar el patrimonio del constructor sino para asegurar que las obras culminen con el menor traumatismo posible para los beneficiados.

Como se puede apreciar, estas coberturas resultan limitadas si se tiene en cuenta que en los siniestros citados están comprometidos valores superiores y riesgos no cubiertos, ya sea porque no son obligatorios o porque las entidades tomadoras confían en que pueden responder por las obligaciones adquiridas, asumiendo que un siniestro de este tipo nunca les sucederá, de alguna manera adminten tener el control de todas la variables que rodean la ejecución de este tipo de obras, cuando la experiencia demuestre lo contrario. 

¡PREPÁRATE! **YA LLEGA** EL



**RESERVE
EN SU AGENDA**

30, 31 DE MAYO y 1º DE JUNIO / 2018

HOTEL INTERCONTINENTAL - CALI

Conozca los avances en materia normativa,
las decisiones de las altas corporaciones judiciales en el país,
la regulación, las nuevas tecnologías y las tendencias
de la industria.

PRÓXIMAMENTE MÁS INFORMACIÓN EN

www.fasecolda.com

PATROCINADORES

